

**ACUERDO PARA HACER CONSTAR RECTIFICACIÓN Y VALIDEZ DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, ENEL GREEN POWER ESPAÑA Y NEBUR MEDIOAMBIENTE, S. L. PARA LA RECOGIDA DE FAUNA HERIDA EN LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y TRANSPORTE AL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES DUNAS DE SAN ANTÓN EN EL T.M. EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).**

En Sevilla a 15 de Diciembre de 2016

De una parte, D. Antonio Galán Pedregosa, en nombre y representación de LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, con C.I.F. Q-4100799H y domicilio en calle Johann G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, en Sevilla, según resulta del Decreto 439/2015, de 29 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento como Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2015.

De otra parte, D. Alfonso Vargas Vázquez, mayor de edad, con N.I.F. [REDACTED] en nombre y representación de ENEL GREEN POWER ESPAÑA (en adelante, EGPE), con C.I.F B-61234613 y domicilio social en Calle Ribera del Loira, 60, en Madrid, representación que ostenta en virtud de poder otorgado a su favor con fecha 5 de noviembre de 2011, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, con el número 2.546 de su Protocolo.

Y de otra, D. Rubén González Escudero, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de NEBUR MEDIOAMBIENTE S.L., en calidad de Administrador-Gerente de la empresa, con CIF B-11887320 y domicilio social en Calle Castilla 2, en Jerez de la Frontera, según resulta de escritura de constitución otorgada el 21 de Diciembre de 2010, ante el Notario de Jerez de la Frontera D. Oscar Alberto Fernández de Ayala, con el número 3.808 de su protocolo.

Reconociéndose las partes entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento,

  
**EXPONEN**

1º.- En virtud de la representación y capacidad legal arriba citadas, las partes interesadas acordaron la firma de convenio de colaboración en fecha 6 de abril de 2016, suscrito para llevar a cabo actuaciones que persiguen la optimización del funcionamiento del centro de recuperación de especies amenazadas de Dunas de San Antón (término municipal El Puerto de Santa María, Cádiz), atendiendo la comarca del Campo de Gibraltar, así como la difusión de los valores ambientales de la zona y acciones llevadas a cabo en el mismo.

[REDACTED]

2º.- En el texto del citado convenio se han advertido referencias mediante las que se alude erróneamente al centro de Pelayo, término municipal de Algeciras (Cádiz), como Centro de Recuperación de Especies Amenazadas; resultando incorrecta tal denominación, ya que el propiamente identificado como tal es el Centro de Recuperación de Especies Amenazadas de Dunas de San Antón, término municipal El Puerto de Santa María (Cádiz).

3º.- Las partes interesadas proceden a la rectificación de los errores detectados con la firma de un nuevo documento de convenio de colaboración, en el que se hacen las correcciones oportunas y que sustituye al anterior, con efectos retroactivos a la firma del primero.

Por tanto, sirva la presente para, de común acuerdo entre las partes, dejar sin efecto el primer documento de convenio, siendo sustituido, a todos los efectos, por el documento de convenio de colaboración anexo a la presente: **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, ENEL GREEN POWER ESPAÑA Y NEBUR MEDIOAMBIENTE, S.L. PARA LA RECOGIDA DE FAUNA HERIDA EN LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y TRANSPORTE AL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES DUNAS DE SAN ANTÓN EN EL T.M. EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).**

Lo que declaran y acuerdan en el lugar y fecha precitados:

EL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA AGENCIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DE  
ANDALUCÍA,



CLF. C-41007994H

Fdo.: Antonio Galán Pedregosa

EL REPRESENTANTE LEGAL DE  
ENEL GREEN POWER ESPAÑA  
S.L.

Fdo.: Alfonso Vargas Vázquez

EL REPRESENTANTE LEGAL  
DE NEBUR  
MEDIOAMBIENTE, S.L.

Fdo.: Rubén González Escudero